

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA
PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y VIAJES
HALCÓN S.A. Y VIAJES ECUADOR S.A. PARA
LA PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA

En Madrid, a uno de febrero de 2007

REUNIDOS

411.- De una parte, el EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ IMBRODA ORTIZ, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, según Real Decreto 734/2003 de 16 de junio de 2003, publicado en el B.O.E núm. 144 de 17 de junio, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Y de otra parte, D. JUAN JOSÉ HIDALGO ACE-RA, Presidente del Grupo de Empresas Globalia, con C.I.F. A-10005510, y domicilio fiscal en Carretera Arenal - Lluç major Km. 21 de Palma de Mallorca.

Actuando el primero en su calidad de Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, el segundo en representación de la Sociedad citada, reconociéndose ambos la mencionada capacidad legal convienen en establecer las siguientes consideraciones

EXPONEN

PRIMERO: Corresponde a las Instituciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía, ejercer sus competencias orientadas a la consecución de, entre otros, los siguientes objetivos: "la promoción y ordenación del Turismo" (Art. 21.1.16ª).

Por otra parte corresponde a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo la "planificación general de la actividad y de la industria turística en el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla" (Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias en las distintas Consejerías, de 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4164 de 11 de febrero de 2005).

Asimismo es competencia del Viceconsejero de Turismo las facultades de gestión, impulsión y administración e inspección respecto de todos los asuntos del Área de Turismo en los términos señalados en la Orden núm 05 de 11 de agosto de 2003 (BOME núm. 4010 de 22 de agosto de 2003) por la

que se instrumenta la delegación de atribuciones por parte del Consejero del Área.

SEGUNDO, VIAJES HALCÓN S.A Y VIAJES ECUADOR S.A. en su contrastada experiencia en la difusión de paquetes turísticos, ofrece a la Ciudad Autónoma de Melilla las siguientes posibles acciones para promocionar turísticamente la ciudad de Melilla:

- Edición de material impreso mediante ediciones de revistas monográficas destinadas a públicos objetivo.
- Campañas en prensa en distintos periódicos a nivel de Andalucía.
- Promoción directa mediante presentaciones, mailings, acciones concretas de promoción y viajes de familiarización.
- Creación de productos para incorporarlo al producto propio dentro del sistema de reservas on line.

CLÁUSULAS

Primero: Objeto y Naturaleza Jurídica.

El presente Protocolo tiene naturaleza programática no sustituyendo a los instrumentos jurídicos previstos en la ley General de Subvenciones, o Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su caso.

Segundo: Obligaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejería de Economía, Empleo y Turismo, a través del Patronato de Turismo, se compromete a analizar las posibilidades de desarrollo de las diferentes actuaciones propuestas por VIAJES HALCÓN S.A. Y VIAJES ECUADOR S.A. en relación con la difusión de la ciudad de Melilla, y a su ejecución si procediera e interesara a la promoción y desarrollo turístico de la Ciudad.

Estas actuaciones, de llegar a acordarse, se ejecutarían de común acuerdo entre las partes y respetando las disposiciones legales de aplicación tanto desde un punto de vista presupuestario, de acuerdo con el Presupuesto General de la Ciudad, como contractual administrativo o subvencional, en su caso. No obstante lo expuesto, la labor de la Ciudad será la de mera colaboradora en la campaña promocional, no ostentando en lógica consecuencia ninguna responsabilidad